

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 215744 de la resolución 2026-2406 de fecha, 23 de abril de 2026, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en especie «Bono de comercio joven», 2026.

BDNS (Identif.): 915273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915273>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar los bonos de comercio joven para participar en la campaña las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y los 35 años, ambos inclusive, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Estar empadronado/a en La Rinconada de forma ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y la finalidad de la convocatoria es favorecer el impulso al comercio local y su promoción dando visibilidad a los comercios e incentivando el conocimiento de los comercios de nuestra localidad entre los jóvenes del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2026-2406 de fecha 23 de abril de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en especie «Bono de Comercio Joven», 2026, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 80 el 28 de abril de 2026.

Cuarto. *Cuántia.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo al vigente Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende a 6.000,00 euros, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

Se otorgarán 120 bono de 50,00 € cada uno, estando dividido dicho importe en dos bonos de 25,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los bonos podrán solicitarse a través de solicitud específica disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Rinconada: <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

Para solicitar los bonos será necesario entregar DNI y certificado de empadronamiento, en caso de que no autorice en el modelo de solicitud a su consulta por parte del Ayuntamiento.

Una vez publicada la resolución definitiva, se informará del día y hora en el que en acto público se hará entrega de los bonos. En caso de que el bono no haya sido retirado en dicho acto, se podrá hacer en el lugar que se indique en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la celebración del acto público.

En La Rinconada a 29 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.